

Esta hoja informativa proporciona información básica sobre los procedimientos de resolución de disputas y objeciones disponibles en el programa de gTLD nuevos.

ICANN comenzará a aceptar solicitudes de nombres de dominio genéricos de primer nivel en enero de 2012. ¿Qué es un dominio genérico de primer nivel? Un dominio genérico de primer nivel o gTLD es una extensión de internet como .biz, .cat o .net. En la actualidad, existen alrededor de dos docenas de gTLD, pero pronto podría haber cientos de ellos. Si bien cualquier entidad establecida ubicada en cualquier parte del mundo puede solicitar la operación de un registro gTLD nuevo, solicitar un gTLD nuevo puede no ser adecuado

para todas las organizaciones. Independientemente de si su organización planea realizar la solicitud, debe prestar atención a cuáles gTLD se están solicitando en caso de que tenga motivos para objetar, como la protección de sus derechos u otros intereses legítimos. Tal vez se de cuenta que alguien solicita su marca comercial. O tal vez, su organización representa a una comunidad y cree que un gTLD que se solicitó reviste una falsedad sustancial de esa comunidad. El período de objeción es el momento de objetar y potencialmente detener la aprobación de un gTLD que se solicitó.

Para obtener información detallada sobre el proceso de resolución de disputas y objeciones, consulte el Módulo 3 de la Guía del solicitante.



- Visite <http://newgtlds.icann.org/applicants/agb> para revisar la Guía del solicitante

Para obtener información detallada sobre el proceso de objeción, consulte el Módulo 3.

- Envíenos un mensaje de correo electrónico: newgtld@icann.org
- Síguenos en Twitter: [@NewgTLDsICANN](https://twitter.com/NewgTLDsICANN)



Los beneficios de tener un procedimiento de objeción para solicitudes de gTLD

El procedimiento de objeción proporciona:

- Un medio para proteger ciertos intereses y derechos.
- Un modo claro para realizar objeciones formales durante la evaluación de las solicitudes de gTLD.
- Una oportunidad para que se consideren las objeciones ante un panel de expertos calificados en el área en cuestión relevante.

Motivos para presentar una objeción

Las objeciones formales que usan procedimientos de resolución de disputas preestablecidos pueden presentarse por cualquiera de los motivos siguientes:

- **Objeción por confusión de cadenas:** la cadena de caracteres gTLD que se solicitó es tan similar a un TLD existente u otra cadena gTLD que se solicitó que probablemente confundiría al usuario si se delegan ambos TLD.
- **Objeción por derechos legales:** la cadena de gTLD que se solicita infringe los derechos legales existentes del objetante.
- **Objeción por interés público limitado:** la cadena de gTLD que se solicita es contraria a las normas legales generalmente aceptadas relativas a la moralidad y el orden público reconocidas por los principios del derecho internacional.
- **Objeción de la comunidad:** existe una oposición importante a la solicitud de gTLD de una parte considerable de la comunidad a la que la cadena de gTLD se dirige.

¿Quién puede presentar una objeción a una solicitud de gTLD?

- Para presentar objeciones por confusión de cadenas, el objetante debe ser un operador de TLD existente o un solicitante de gTLD en la misma serie de solicitudes o la serie de solicitudes actual.
- Para las objeciones por derechos legales, el objetante debe ser el titular de los derechos que se están infringiendo.
- Para objeciones de interés público limitado, cualquiera puede presentar una objeción, sin embargo, está sujeta a una revisión de “mirada rápida” diseñada para filtrar objeciones frívolas o abusivas.
- Para objeciones por la comunidad, el objetante debe ser una institución establecida asociada con una comunidad claramente definida.

Además, el Comité asesor gubernamental (GAC) de ICANN puede plantear inquietudes sobre una solicitud en base al derecho nacional u otros asuntos sensibles. El proceso se denomina advertencia temprana del GAC y si bien no es una “objeción” formal, puede llevar a otro proceso: Asesoramiento del GAC. En este proceso, el GAC asesora directamente a la Junta Directiva de ICANN y aconseja que se rechace la solicitud. Para obtener más detalles sobre el asesoramiento del GAC, consulte el Módulo 3, sección 3.1 de la Guía del solicitante.

Se espera que el período de presentación de objeciones se inicie en mayo de 2012.

De acuerdo al cronograma establecido para el programa de gTLD nuevo, ICANN espera publicar las partes públicas de todas las solicitudes que se recibieron, en su página web a principios de mayo de 2012. Entonces comenzará el período de objeción formal y un solicitante permanente tendrá aproximadamente siete meses para presentar una objeción. Una vez finalizado el período de presentación de objeciones, las objeciones recibidas continuarán en el proceso de resolución de disputas. En ausencia de extensiones no previstas, el proceso de resolución de disputas lleva aproximadamente cinco meses.

¿Quién puede presentar una objeción?

- Asegúrese de cumplir con los criterios que se detallan en “Quién puede presentar una objeción” (o en el Módulo 3 de la Guía).
- Presente su objeción y envíe la tarifa de presentación requerida con el proveedor de servicios de resolución de disputas correspondiente, mencionado a continuación.

- Siga el proceso de resolución de disputas. Esto incluye una oportunidad para que el solicitante presente una respuesta, una revisión administrativa, posible mediación, y una determinación de expertos otorgada por el panel de resolución de disputas.

¿Qué sucede si alguien presenta una objeción a mi solicitud?

- El solicitante puede intentar llegar a un acuerdo con el objetante (que tenga como resultado el retiro de la objeción o la solicitud).
- Cuando lo notifique el proveedor de servicios de resolución de disputas, el solicitante puede presentar una respuesta a la objeción e ingresar al proceso de resolución de la disputa.
- El solicitante puede retirar la solicitud para que no sea considerada.

Proveedores de resolución de disputas

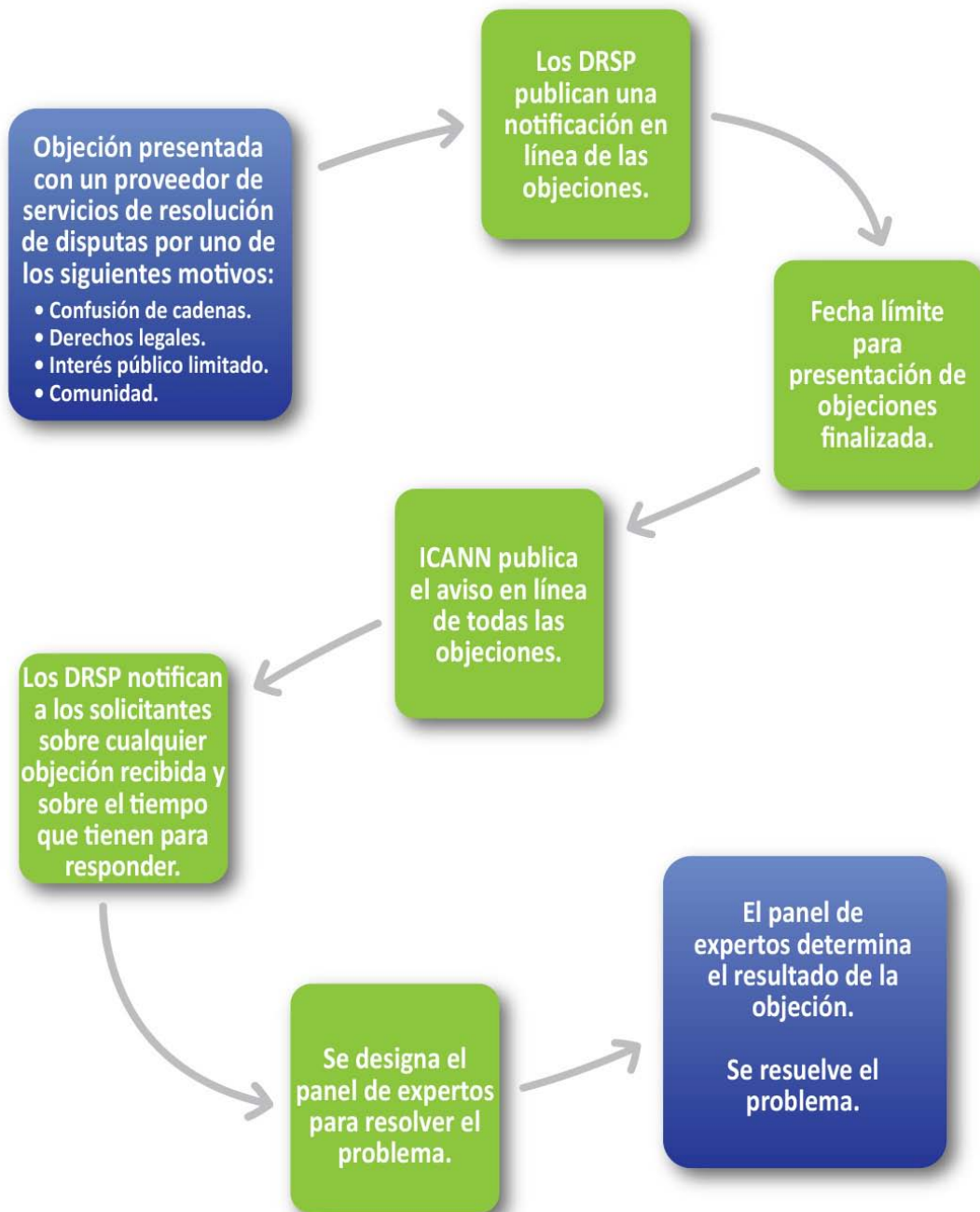


Los procedimientos de resolución de disputas serán administrados por los proveedores de servicios de resolución de disputas, no por ICANN.

- Para objeciones por confusión de cadenas: el Centro Internacional para la Resolución de Controversias (<http://www.adr.org/icdr>).
- Para objeciones por derechos legales: el Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (<http://www.wipo.int/amc/en/index.html>).
- Para las objeciones por interés público limitado y por la comunidad: El Centro Internacional de Peritaje de la Cámara Internacional de Comercio (<http://www.iccwbo.org/court/expertise/id4595/index.html>).
- Para obtener más información detallada sobre los procedimientos de resolución de disputas y objeciones de gTLD nuevo, consulte el Módulo 3 de la Guía del solicitante.

Como siempre, confíe en la Guía del solicitante como la fuente acreditada de requisitos. Esta publicación es solo una guía.

Programa de gTLD nuevos – Objeciones y resolución de disputas





Nuevo Dominios

genéricos de primer nivel

¿Cuál será la próxima innovación? La que desee.

Los nuevos gTLD están cambiando Internet.
Descubra lo que pueden desencadenar en su
organización.

¿Quién debe obtener más información sobre los nuevos gTLD?

- **Profesionales de publicidad, marketing y de marcas**
- **Inversores**
- **Gobiernos**
- **Organizaciones sin fines de lucro**
- **Asociaciones comerciales**
- **Titulares de marcas comerciales**
- **Abogados especializados en propiedad intelectual**
- **Cualquiera que use Internet**

Para obtener información detallada sobre el proceso de resolución de disputas y objeciones, consulte el Módulo 3 de la Guía del postulante.

<http://newgtlds.icann.org>

Acerca de ICANN: La Corporación para la asignación de nombres y números de Internet (ICANN) se formó en 1998 para coordinar los identificadores únicos de Internet en todo el mundo. Sin esa coordinación, no tendríamos una Internet global. Es una corporación pública benéfica sin fines de lucro integrada por personas de todo el mundo y dedicada a mantener la seguridad, la estabilidad y la interoperabilidad de Internet. Promueve la competencia y elabora políticas sobre los identificadores únicos de Internet. ICANN no controla el contenido de Internet. No puede impedir el correo basura ni se ocupa del acceso a Internet. Pero, a través de su función de coordinación del sistema de asignación de nombres de Internet, tiene un importante impacto en la expansión y la evolución de Internet.

